



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

REGISTRO AUXILIAR

11 MAR. 2015

Fecha:

ENTRADA

Número:

CPJI:

Hora:

Al Sr. Secretario de la Mesa Técnica
Dirección General de Función Pública

REGISTRO DE SALIDA	
Nº 32	FECHA: 10/03/2015

Alegaciones a la Mesa Técnica celebrada con fecha 10 de marzo de 2015: Oferta de Empleo Público para 2015.

Don Santiago , en calidad de representante de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Valentín Sanz, nº 4, piso 1º, con código postal 38003 de Santa Cruz de Tenerife, una vez examinada la documentación aportada para la Mesa Técnica del día 10 de marzo del año en curso, manifestamos para que conste claramente y se tengan en cuenta las siguientes propuestas:

Oferta de Empleo Público 2015

PRIMERO. Aclarar antes que nada, de las 141 plazas para convocatorias de libre acceso, no se ve claro porque está repartido en los 32 cuerpos y escalas que consta en el Anexo de la propuesta.

En cuanto a los **funcionarios interinos**, vemos que dos personas se irán a la calle, a no ser que vayan por el turno de discapacidad. Sería en las siguientes ofertas:

CUERPO Y ESCALA	Nº PLAZAS TURNO LIBRE	Nº PLAZAS TURNO LIBRE DISCAPACIDAD	TOTAL (Interinos)
Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio: Escala Maestro de Taller F.P. Marítimo Pesquera, Especialidad MAN	7	1	8 (8)
Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio: Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, Especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas	7	1	8 (8)

Para no afectar a estos interinos incluidos, se **propone mover estas dos plazas de discapacidad a otro cuerpo y escala**, respetando el artículo 4 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO. Otro punto a tener en cuenta que desconoce este sindicato es si están incluidos los puestos desempeñados por docentes en el sector de Administración General, ya que solicitamos esa información en el escrito con registro de salida nº 43 de fecha 20/2/2014 y presentado ese mismo día.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

TERCERO. Debido a la gran cantidad de funcionarios interinos incluido en la oferta, 75 plazas, solicitamos estudiar no incluir aquellos nombrados antes del EBEP, para incluirlos en la consolidación de empleo, junto con los nombrados antes del 1/1/2005.

CUARTO. Planteamos fomentar la promoción interna y al mismo tiempo, ampliar más la plantilla a lo máximo posible, al no computar a efectos de la tasa de reposición del artículo 21.Uno.3 de la LGPE y según el párrafo segundo, del apartado 3, del artículo 52, no están dentro de los límites.

Dicha regulación se encuentra en art. 52.3 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

"...

3. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2014, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Y también en el art. 52, Oferta de empleo público, de la LEY 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015.

"...

d) Al personal del ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias que tiene asignadas funciones de investigación, asesoramiento jurídico, de gestión de los recursos públicos, de prevención y extinción de incendios, y de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas, de control de la asignación eficiente de los recursos públicos y al del Cuerpo General de la Policía Canaria.

...

3. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2014, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías a que se refiere aquel apartado, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los



mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración autonómica.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

..."

Continuando con lo anterior, en referencia al Anexo (cuadro con especialidades), y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 29.1 de la LFPC, **PROPONEMOS lo siguiente:**

Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC)

1. Con la finalidad de facilitar la promoción interna, horizontal o vertical, de los funcionarios que pertenezcan a los cuerpos/escalas/especialidades o agrupaciones profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el acceso a otro cuerpo/escala/especialidad o agrupación profesional del mismo o superior, según el caso, grupo o subgrupo de clasificación profesional, se reservará un mínimo del 25% de las plazas que figuren en la oferta de empleo público.

a) PROPONEMOS AUMENTAR LA OEP, UN MÍNIMO DE 50% CON PLAZAS A CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA (si libres son $141 * 50\% = 71$ más), dedicándose la mitad de ella a promoción horizontal (35 plazas), para minimizar el gasto, pero que sea conjunta con la promoción vertical.

La promoción interna se debe acotar o dedicar a las áreas donde se esta descapitalizando o mermando los recursos humanos.

b) Teniendo el artículo preceptuado antes, mínimo a promoción interna es el 25%, por lo que esta central sindical propone el 50%.

Cómo se puede observar, de 141 serian 71, en los centros directivos donde se ha mermando los recursos humanos, se propondría por ejemplo:

- 15 Cuerpo Superior de Administradores: Escala de Administradores Generales.
- 15 del Cuerpo de Gestión de la Administración: Escala de Gestión General o lo que sean de necesidad.
- 15 plazas de administrativo.
- 5 del Cuerpo Superior Facultativo: Escala de Técnicos Facultativos Superiores, Especialidad Técnicos de Prevención.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

- y el resto (21) a lo que sean de necesidad.
- **TOTAL: 71 plazas añadidas para promoción interna, reservándose 5 para el turno de discapacidad.**

Con lo que respecta a las plazas de técnico de prevención:

Los Técnicos de Prevención (A1 y A2) están repartidos en varios centros directivos, por lo que no cuadra con la propuesta. Se solicita transparencia y máxima claridad.

Desde el 2004/2005 no se convocan oposiciones al Cuerpo Superior Facultativo de Técnicos Superiores de Prevención (A1).

Sólo se han convocado un total de 19 plazas en la misma especialidad pero grupo A2. Estos Técnicos no se permite moverse de ninguna manera horizontalmente. Por tal motivo, se solicita incrementar las plazas A1 y sean por promoción interna, ya que es un cuerpo muy específico que necesita de un conocimiento interno de la Administración que una persona externa a la misma y recién llegada desconoce.

Se ha expuesto 5 puestos, ya que según las estimaciones, sería conveniente que se ofertaran más plazas A1 de esta especialidad, ya que la responsabilidad que conlleva su desempeño, y los requisitos exigidos para el acceso (carrera universitaria más máster específico), son razones más que suficientes para categorizar a los Técnicos de prevención directamente como A1, y no como A2 que es lo que actualmente impera en esta Administración. Por tanto, también se solicita que se amplíe la dotación de plazas de A1 y se disminuyan las de A2, dicho de otro modo, promoción interna horizontal.

c) Tal y como se ha expuesto anteriormente, en base al párrafo segundo, del apartado 3, del artículo 52, **no están dentro de los límites y para fomentar la carrera profesional, se debe incrementar en lo posible la promoción interna.**

Por ello, **proponemos un plan de ordenación de recursos humanos (plan de empleo) o se realice de la siguiente manera:**

- 1º Curso previo de formación impartido por el ICAP u órgano competente, donde se prepare a los opositores, incluido los interinos.
- 2º Convocatoria de promoción interna (con el 50% de temario).
- 3º Provisión de puestos (concursos de méritos).
- 4º Convocatoria libre, junto con turno de discapacidad.

QUINTO. En cuanto al punto 8º (cronograma), **PROPONEMOS el siguiente calendario:**

a) **Se modifique el plazo máximo a tres meses desde la publicación del Decreto de la OEP, se publique el temario actualizado.**

b) **No antes de finales de año, noviembre, se convoque ningún proceso selectivo, para que tengan tiempo de actualizarse y estudiar.**

Ejemplo con el planteamiento expuesto por la admón.: si se publicara a finales de marzo la OEP, 4 meses después, finales de julio como máximo, estaría los temarios y se propone iniciarlos a partir de septiembre, o sea, dos meses.

SEXTO. Referente a las plazas de los institutos marítimos pesquero, que plazas son concretamente, por ejemplo, en el Instituto de Lanzarote están vacantes:

C/ Valentín Sanz, 4 - 1º. 38003 - Santa Cruz de Tenerife
UNIÓN PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

- 3 plazas de jefe de negociado, aunque en una de ellas está ocupada por un auxiliar con carácter provisional.

- 1 plaza de administrativo.

- 1 plaza de auxiliar administrativo interino desde 2014.

- 1 de subalterno interino desde 2012.

En general, ¿cuando saldría la convocatoria y cuando se celebrarían los exámenes?

Por lo expuesto, se SOLICITA se tenga en cuenta la propuesta descrita en el cuerpo del escrito para la elaboración de la OEP 2015.

Sin otro particular, atentamente,

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2015.

